

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
**Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2**  
 Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

—  
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 —

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 («Gaceta» núm. 278 de 6 Obre.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA (1)

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único según el art. 5.º del citado reglamento.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	Sueldo legal. — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<i>Escuelas temporeras.</i>						
León.	El Ganso.	»	125	»	»	»
Id.	Porquero.	»	125	»	»	»
Id.	Celada de San Justo.	»	125	»	»	»
Id.	Senón y Villamediana.	»	125	»	»	»
Id.	Cazamuecos.	»	125	»	»	»
Id.	Torneros de Jamuz.	»	125	»	»	»
Id.	Redelga.	»	125	»	»	»
Id.	Robledo del Camino.	»	125	»	»	»
Id.	Villaobispo.	»	125	»	»	»
Id.	Carbajosa y Villacil.	»	125	»	»	»
Id.	Villalboña y Solanilla.	»	125	»	»	»
Id.	Villaseca.	»	125	»	»	»
Id.	Villanofar.	»	125	»	»	»
Id.	Fontanus.	»	125	»	»	»
Id.	Matueca.	»	125	»	»	»
Id.	Ruiforco.	»	125	»	»	»
Id.	Villacedré.	»	125	»	»	»
Id.	Villiner.	»	125	»	»	»
Id.	Pobladura Remesga.	»	125	»	»	»
Id.	La Utrera.	»	125	»	»	»
Id.	Truebano.	»	125	»	»	»
Id.	Matalavilla.	»	125	»	»	»
Id.	Salentinos.	»	125	»	»	»
Id.	Tejedo de Otero.	»	125	»	»	»
Id.	Garaño.	»	125	»	»	»
Id.	San Esteban Toral.	»	125	»	»	»
Id.	Santalavilla.	»	125	»	»	»
Id.	Finolledo.	»	125	»	»	»
Id.	Las Medulas.	»	125	»	»	»
Id.	Bárcena del Río.	»	125	»	»	»
Id.	Valdecañada.	»	125	»	»	»
Id.	Sotillo de Cabrera.	»	125	»	»	»
Id.	Nogar.	»	125	»	»	»
Id.	San Pedro Paradela.	»	125	»	»	»
Id.	Tremor y Zerezal.	»	125	»	»	»
Id.	Los Montes de Valdueza.	»	125	»	»	»
Id.	Santa Marina del Sil.	»	125	»	»	»
Id.	Salio.	»	125	»	»	»
Id.	El Campo.	»	125	»	»	»

(Se continuará)

(1) Véase el Boletín núm. 84.

## Segunda sección.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 674.

## OBRAS PÚBLICAS—FERROCARRILES

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Septiembre último, con expresión de los correctivos propuestos por los Sres. Ingenieros Jefes y de los impuestos por este Gobierno.

Número de denuncia	Designación de la Compañía.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa citada.	Clasificación por la división de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno ó estado actual de los expedientes	OBSERVACIONES
1	Madrid, Zaragoza y Alicante.	Chinchilla á Cartagena.	Retraso 44 minutos, tren número 34.	No se ha hecho clasificación ni impuesto correctivo alguno por estar los expedientes en tramitación.	Pedido informe á la Compañía.	
2			Idem 34 id., id. id.			
3			Idem 40 id., id. id.			
4			Idem 48 id., id. id.			
5			Idem 58 id., id. id.			
6			Idem una hora y 10 minutos, id. 32.			
7			Idem 48 minutos, id. 34.			
8			Idem 60 id., id. 32.			
9			Idem una hora y 25 minutos, id. 34.			
10			Idem una hora y 10 minutos, id. 32.			
11			Idem 56 minutos, id. 34.			
12			Idem una hora y 10 minutos, id. 32.			

Murcia 6 de Octubre de 1898.—El Gobernador, Julián Settier.

Número 675.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

RELACION de los descubiertos que tienen los Ayuntamientos de esta provincia con la Caja especial de fondos de 1.ª enseñanza en los años económicos de 1896-97, 97-98 y primer trimestre de 1898-99 por los conceptos de personal, material y alquileres.

AYUNTAMIENTOS	Por el año de 1896-97.	Por el año de 1897-98.	Por el primer trimestre de 1898-99.	Total de débitos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanilla.	»	»	350 »	350 05
Aguilas.	1.600 »	3.125 10	1.437 48	6.162 58
Albudeite.	1.052 03	1.995 »	584 52	3.631 55
Aledo.	»	1.256 35	530 59	1.786 94
Alhama.	»	»	1.303 68	1.303 68
Alguazas.	293 51	150 29	»	443 70
Archena.	»	»	776 70	776 70
Beniel.	284 47	429 89	195 38	909 74
Blanca.	»	»	1.099 30	1.099 30
Bullas.	»	»	699 25	699 25
Calasparra.	»	»	1.041 29	1.041 29
Campos.	»	611 82	232 14	843 96
Caravaca.	»	»	3.708 93	3.708 93
Cartagena.	»	»	19.011 74	19.011 74
Cehegin.	»	3.020 04	1.465 93	4.485 97
Ceuti.	»	»	184 92	184 92
Cieza.	»	»	2.532 47	2.532 47
Cotillas.	»	652 38	311 76	964 14
Fortuna.	»	1.557 18	832 01	2.389 19
Fuente-á-famo.	1.135 51	1.488 30	943 63	3.567 44
Jumilla.	5.703 01	5.030 92	5.029 93	15.763 86
Librilla.	»	»	557 70	557 70
Lorca.	20.819 22	21.381 13	15.572 02	57.772 37
Lorquí.	»	»	547 76	547 76
Mazarrón.	»	440 88	2.611 50	3.052 38
Molina.	»	202 34	68 50	270 84
Moratala.	»	»	1.622 59	1.622 59
Mula.	2.596 85	4.191 52	2.721 62	9.509 99
Murcia.	»	»	5.013 71	5.013 71
Ojós.	623 67	637 47	656 30	1.917 44
Pacheco.	3.195 30	3.506 73	1.150 22	7.852 25
Pinatar.	678 14	646 75	224 26	1.549 15
Pliego.	801 30	765 97	353 47	1.860 74
Ricote.	548 90	922 50	693 28	2.164 68
San Javier.	706 28	1.867 58	583 07	3.156 93
Totana.	»	234 30	1.805 82	2.040 12
Ulea.	241 26	504 70	451 89	1.197 85
La Unión.	»	»	2.599 10	2.599 10
Villanueva.	305 20	810 65	479 70	1.595 55
Yecla.	»	266 16	2.546 25	2.812 41

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para que llegando á conocimiento de los Alcaldes respectivos puedan disponer el ingreso en la Caja especial de 1.ª enseñanza, de las cantidades que adeudan en cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Mayo de 1896.

Murcia 5 de Octubre de 1898.—El Gobernador Presidente, Julián Settier.—El Secretario interventor, Luis Orts.

## Cuarta sección.

Número 676.

## Requisitoria.

Don José Jiménez Vivancos, Capitán graduado primer Teniente del segundo Batallón del Regimiento Infantería de España, número cuarenta y seis y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del segundo Batallón del mismo Regimiento, Leopoldo de San Nicolás, por no haberse presentado á Banderas después de terminados los cuatro meses de licencia, que como regresado del distrito de Ultramar, le fueron concedidos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Leopoldo de San Nicolás, soldado de este segundo Batallón, natural de Javalí-viejo, provincia de Murcia, hijo de N. N., parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, avecinado en N., nació el treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, de oficio jornalero, edad veinticinco años, estado soltero; cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, pelo rojo, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba N., boca regular, color claro, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta plaza, Cuartel de Antiguones y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por no haberse presentado terminada su licencia; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

diente que le estoy instruyendo por no haberse presentado terminada su licencia; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g), exhorto y requiero, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, Leopoldo de San Nicolás, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Juez instructor, José Jiménez Vivanco.

## Quinta sección.

Número 667.

## Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de la provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 23 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Pedro José Sánchez, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo según se detallan á continuación:

Pts. Cts.  
Un trozo de tierra, compuesto de cinco fanegas cuatro celemines de tierra seco de tercera clase, destinadas á cebada y semillas, con árboles, y cinco celemines seco de primera clase con palas, situado en la diputación del Esparragal, de este término; que linda por Levante, Norte y Mediodía D. Cristóbal Romera. . . . . 1145 »

Otro trozo de tierra seco de quinta clase, situado en la misma diputación, de cabida diez celemines con árboles; que linda Levante el D. Cristóbal Romera; Poniente, Mediodía y Norte D. José Romera. . . . . 65 »

NOTA. El ejecutado no tiene inscrito á su favor el dominio de las fincas trabadas, y por ello se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta se efectuará en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41 el día 15 de Octubre á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el contribuyente puede librar los bienes inmuebles embargados, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya suplido; y

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y el restante al verificarse el otorgamiento de la escritura, según previene el art. 39 de la instrucción, en su caso 1.º

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la mencionada instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 26 de Septiembre de 1898.  
=El Agente, Enrique H. Herrera.

Número 666.

#### Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de hoy, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Julián Morales Rosas, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al año económico de 1897-98 y anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Siete fanegas de tierra rie-

Pts. Cts.  
go comprado de cuarta clase y cuatro fanegas, seis celemines también de riego comprado de tercera y cuarta clase, parte de una hacienda situada en la diputación de la Hoya, de este término; que linda Levante jurisdicción de Totana; Norte D. Antonio Romero, y Poniente y Mediodía el Ramblar.  
Tipo que sirvió de base para la 1.ª subasta. . . . . 1020 »  
Idem el que sirve para esta 2.ª id. . . . . 680 »

NOTA. El embargado no tiene inscrito á su favor el dominio de esta finca por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 12 del actual á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorca 3 de Octubre de 1898.  
=El Agente, Enrique H. Herrera.

### Sexta sección.

Número 617.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Agosto último.

Ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar cumplimiento á las Reales órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales*.

Que varias instancias presentadas pasen á informe de las comisiones respectivas.

Que D. Pascual Sánchez, Contador de fondos municipales, pase á Murcia, para entregarse de las cédulas personales correspondientes á esta villa en el presente ejercicio.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Juez municipal, solicitando 250 pesetas de la consignación en presupuesto para gastos de material de dicho Juzgado.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se hacen varias preguntas por algunos Sr. Concejales, y son contestadas por el Sr. Presidente.

Se acuerda el pago de varias cuentas presentadas.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las Reales órdenes circulares contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia.

Se dá cuenta de haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra el registro de la mina «Joaquina», sita en este término y montes comunales, y se acuerda entablar en su día el procedimiento que haya lugar protestar en el acto de la demarcación, y pedir indemnización si procede.

Se acuerda protestar del acuerdo de la Excm. Comisión provincial declarando personalmente responsables á los Concejales por débitos al contingente provincial.

Se dá cuenta de haber presentado D. Pascual Sánchez las cédulas personales correspondientes á esta villa para el presente ejercicio.

Se acuerda los festejos con que ha de solemnizarse la fiesta de nuestra patrona la Virgen de la Asunción.

Se autoriza al Sr. Alcalde y Secretario para que vayan á Murcia á resolver asuntos pendientes en la Delegación de Hacienda.

Se acuerda informe la Comisión de Obras sobre las que se proyectan llevar á efecto en el Cuartel de la Guardia civil.

Se levanta la sesión.

Supletoria del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda cumplir las Reales órdenes y circulares contenidas en los *Boletines oficiales*; alquilar el local contiguo á las paneras del Pósito á Pedro Martínez Ager; no autorizar al rematante del teatro para ejecutar los reparos que solicita hacer en dicho establecimiento y que en nada se varíe la construcción que hoy existe; que se abonen varias cuentas presentadas, y que se faciliten al Sr. Juez municipal 101 pesetas 55 céntimos de las consignadas en presupuesto para gastos de material en dicho Juzgado.

Se levanta la sesión.

Extraordinaria del día 20.

Celebrada para llevar á efecto el sorteo de los asociados con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año 1898-99; y cuyo resultado aparece inserto en los *Boletines oficiales* de la provincia correspondiente al 2 del actual.

Ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda cumplimentar las Reales órdenes y circulares contenidas en los *Boletines oficiales*.

Se presenta una instancia por Juan Martínez Abellán, solicitando terreno, previo pago, para edificar una casa en la aldea de la Alquería; que pase á la Comisión respectiva.

Otra de Juan Carretero Gil, para que se le inscriba como vecino en el padrón respectivo, como se pide.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Se acuerda conceder á Bartolomé Antonio Cutillas, el terreno, previo pago del mismo, para construir un

panteón en el Cementerio municipal.

Se levanta la sesión.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda:

Designar los locales para la instalación de las mesas electorales de las secciones de este término municipal, para la elección que tendrá lugar el 11 del próximo Septiembre, de cuatro Diputados provinciales que corresponden á este distrito de Cieza-Yecla.

Publicar por bando y edictos, para conocimiento de estos vecinos, que el 6 del próximo Octubre tendrá lugar la subasta del 1.º y 2.º trozo de la carretera de nueva construcción desde esta villa á la estación de Agramón.

Abonar varias cuenta presentadas.

Que D. Antonio Palencia confeccione la lápida con la inscripción «Teatro Vico», para colocarla en la portada de dicho coliseo.

Se levantó la sesión.

Jumilla 26 de Septiembre de 1898.  
=El Alcalde, Cándido Fernández.  
=El Secretario, Tomás Navarro.

Número 660.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

#### Edicto.

Don Bartolomé Muñoz López, primer teniente en ejercicio de Alcalde constitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que declarado por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia sin validez el acto realizado el día veinticuatro de Junio último para la segunda subasta del impuesto de consumos de la villa de Aguilas, se anuncia al público que á los diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular, ante la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, empezando á las diez de la mañana y terminando á las doce de la misma, otra segunda subasta pública, para el arrendamiento á venta libre de todas las especies tarifadas del impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones anunciadas en la primera subasta, admitiendo postura en esta que cubra las dos terceras partes de la cantidad á que asciende el cupo de dicho impuesto, ó sea de noventa y cinco mil sesenta y tres pesetas anuales; y en cuyo caso se hará el remate sólo por el tiempo que resta del presente año económico, exigiéndose el dos por ciento de las expresadas dos terceras partes, como depósito provisional, y el veinte por ciento como fianza definitiva, en efectivo metálico ó en fincas, pero éstas por las dos terceras partes de su tasación.

Lo que se anuncia al público, convocándose licitadores que tomen parte en dicha subasta, la que se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo las condiciones que, además de las indicadas, constan en el expediente que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y entre las que se comprenden también el pago por parte del adjudicatario de los derechos de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aguilas 27 de Septiembre de 1898.  
=Bartolomé M. López.

Numero 680.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

Don Darío Valcárcel Melgarejo, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de veintitrés del actual y a virtud de expediente formado con arreglo al artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Lorenzo Imperial de las señas que á continuación se expresan, esposo de Isabel González Férrez.

Y en cumplimiento de lo mandado se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», interesando de las Autoridades así civiles como militares la averiguación del paradero del expresado Francisco Lorenzo Imperial, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado de sus gestiones en el caso de que fuere satisfactorio.

Mula 28 de Agosto de 1898.—Darío Valcárcel.

Señas que se citan.

De unos 40 años de edad, natural de Cartagena, estatura regular, moreno, regordete, casado en esta ciudad con Isabel González Férrez; y que el año 1882 se marchó á Madrid.

Octava seccion.

Numero 685.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE SAN JUAN

Don Miguel Soriano Hernández, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Doy fé: Que visto en este Superior Tribunal el juicio de desahucio seguido en el municipal de este distrito á instancia de Doña Alejandra Martínez, como administradora de los bienes de la testamentaria de Don Antonio Poves Fernández y Don Pedro Lucas Asensio, contra Antonio Serna Cuello, como tutor del menor Ramón Serna Ayuste, y otros como herederos de Juan Serna Cuello, se dictó sentencia por el referido Juzgado de primera instancia, con fecha veintinueve de Septiembre último, la cual después de varios resultandos y considerandos, su parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que revocando la sentencia apelada debo declarar y declaro nula y de ningún valor ni efecto el juicio de desahucio celebrado en el Juzgado municipal de este distrito, á instancia del Procurador Don José Arróniz, en nombre de Doña Alejandra Martínez, cual administradora de los bienes de la testamentaria de Don Antonio Poves Fernández y Don Pedro Lucas Asensio, contra Ramón Serna Ayuste y otros, retro trayéndolo al estado de interposición de la demanda, sin hacer expresa condenación de costas, y sáquese testimonio de esta resolución, y remítase al Inferior con el juicio de referencia para su ejecución y efectos consiguientes, acreditando ambos extremos debidamente, é insértese esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provin-

cia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristóbal Girónés.—Está rubricado.

Dicha sentencia se publicó en el día de su fecha y se notificó á las partes en el tiempo y forma prevenido por la ley.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido el presente que firmo en Murcia á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa ocho.—Miguel Soriano.

Numero 686.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que por Doña María de las Virtudes Salván y López de Molina, viuda, mayor de edad y de esta vecindad, se ha incoado en este Juzgado expediente de declaración de herederos, por defunción de su hermano Don Luis Salván y López de Molina, mayor de edad, casado con Doña Concepción Martínez Moreno, natural que fué de Murcia, y cuyo óbito ocurrió en esta ciudad en diez y ocho de Enero próximo pasado; reclamándose la herencia por la viuda como acreedora á la cuota hereditaria que le corresponde en usufructo; por los hermanos de dicho finado Don Fernando, Doña Eladía, Doña Ignacia y Doña María de las Virtudes Salván y López de Molina, y por Doña María Teresa Salván Brodner, sobrina del causante, é hija del hermano del mismo Don Carlos, que falleció en Madrid en primero de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

Y por el presente se anuncia la muerte sin testar del referido Don Luis Salván y López de Molina, y se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los que la piden, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Cartagena á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Oliva.—El Escribano, José Bayo.

Numero 663.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Ruiz Fernández, Indalecio Fernández Fernández y Juan José Gorreta Cortés, el primero hijo de Juan y Rafaela, de treinta años de edad; el segundo hijo de Pedro y Josefa, soltero, y el tercero de cuarenta y cuatro años de edad, casado, de oficio esquiladores, vecinos de Murcia, si bien el último se cree resida en Caravaca, para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que les instruye por disparo y lesiones, pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes.

A la vez, encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura

de los mismos, conduciéndolos á este Juzgado con las seguridades al indicado objeto.

Dada en La Unión á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Sánchez Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Numero 662.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

Don Francisco Méndez Sánchez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al castellano nuevo Juan José Heredia Gómez, hijo de Juan José y Mercedes, natural de Alcadia, de 16 años de edad, soltero, herrero, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamado comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para citarle y emplazarle por término de diez días, para ante la Audiencia provincial de Murcia, en la causa que se le sigue por lesiones á Diego Martínez Poveda; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades así civiles como militares que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido en la cual se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Lorca á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Méndez.—El Actuario, José Felices.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

ABANILLA, por la subasta de puestos públicos.	19 50
ABANILLA, por la subasta de degüello de reses.	19 50

ABANILLA, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
ABANILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	13 50
ALBUDEITE, por la subasta de los derechos de consumos.	9 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	9 »
ALGUAZAS, por la subasta del arriendo de consumos.	26 »
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	16 »
ARCHENA, por la subasta del suministro de petróleo.	20 »
AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos.	24 »
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	26 »
ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios.	29 50
ALHAMA, por la subasta de los derechos de consumos.	25 »
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
BENIEL, por la subasta de los derechos de consumos.	16 50
BULLAS, por la subasta de pesos y medidas.	17 50
BULLAS, por la subasta del alumbrado público.	19 »
BULLAS, por la subasta del matadero y carnicería.	12 »
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	26 50
CEUTI, por la subasta del arbitrio sobre pesos y medidas.	27 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
CARAVACA, por la subasta del arbitrio sobre degüello de reses.	15 50
CARAVACA, por la subasta de los derechos de consumos.	21 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	8 »
CEHEGIN, por la subasta del petróleo para alumbrado.	8 50
CEHEGIN, por la subasta de los derechos de consumos.	34 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
CEHEGIN, por la subasta del degüello de reses.	10 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
FORTUNA, por la subasta de los derechos de consumos.	11 50
FORTUNA, por la subasta del arriendo de basuras, pesos, medidas y alumbrado.	13 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	36 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	26 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PINATAR, por la subasta de los derechos de consumos.	23 »
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	15 »
SAN JAVIER, por la subasta del alumbrado público.	14 50
SAN JAVIER, por la subasta de los derechos del matadero y plaza.	14 50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »